

Dependencia:	TESORERÍA MUNICIPAL
No. de Oficio:	OF/TM/175/2023
Asunto:	ENTREGA DE INFORMACIÓN

ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN A 16 DE JULIO DEL 2023

LIC. ITZEL GAONA BEDOLLA
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO MICH

AT.N. C. I.S.C. WILBERT ARNULFO OCHOA CHAVEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

PRESENTE:

La que suscribe **L.C. ANDREA DURAN CORREA, TESORERA MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO.**
Me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, en primera instancia para enviarle un cordial y afectuoso saludo, además me permito hacer la entrega a ustedes de lo siguiente:

- ✚ Un ejemplar de la publicación del periódico oficial del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.
- ✚ El oficio de la entrega ante la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a su atenta orden cualquier, duda y/o aclaración quedo a la orden.



ATENYAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
Ziracuaretiro
Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA

L.C. ANDREA DURAN CORREA
TESORERA MUNICIPAL



Dependencia:	TESORERIA MUNICIPAL
No. de Oficio:	OF/TM/163/2023
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACION

Ziracuaretiro, Michoacán a 5 de junio del 2023.

M.P.A. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACAN POR MINISTERIO DE LEY

P R E S E N T E:

La que suscribe L.C. Andrea Duran Correa, - Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro Michoacán, envió a usted un cordial saludo y pasó a comentarle lo siguiente:

Por medio del presente me permito hacer entrega de la Publicación del Periódico Oficial del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Anexo al presente la publicación en el periódico oficial.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente.

ATENTAMENTE


L.C. ANDREA DURÁN CORREA
TESORERA MUNICIPAL DE MUNICIPIO
DE ZIRACUARETIRO MICH.

ASMI
Auditoría Super. de Michoacán

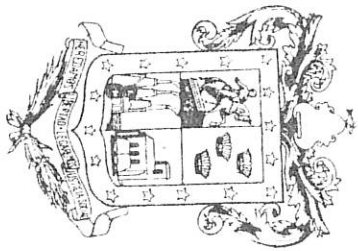
06 JUN 2023

Con Anexos

RECEBIDO

12:22 pm





PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheecid Galinzoga Elvira

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

Morelia, Mich., Viernes 26 de Mayo de 2023

NÚM. 2

TOMO CLXXXIII

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZIRACUARETIRÓ, MICHOACÁN

PRESTUENTO DE INGRESOS Y EGRESOS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE AYUNTAMIENTO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Occampo

XII Sesión Ordinaria de Cabildo

Aldro Alfredo Ramírez Bedolla

En Ziracuaretiro, Michoacán de Occampo, siendo las 9:00 de la mañana del día viernes 30 de febrero de 2022 (dos mil veintidos), se crio a reunión ordinaria de Cabildo, a los ciudadanos: Lic. Hazel Gaona Bedolla, C.P. José León Aguilar, C. Rosa Hazel Mendoza Pérez, C. Antonio Juárez Farías, C.P. Genoveva Madrigal Guido, C. Juana García Chávez, Lic. Efra María del Rosario Vega Ponce, C. José Moisés Pérez López, Lic. Romel René García Monroy. Los antes mencionados en su calidad de Presidenta, Sindico, Regidores respectivamente asistidos por el Lic. César Trinidad López como Secretario del Honorable Ayuntamiento de Ziracuaretiro, para tratar el siguiente:

Orden del día

Lic. Jocelyne Sheecid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 32 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

Punto N° 6.- Hace uso de la voz la Presidenta Municipal para solicitar a los integrantes del Cabildo se le conceda el uso de la voz a la Técnica Andrea Durán Correa, para explicar el punto número 6 seis del orden del día, por lo que se somete a votación, siendo aprobada su participación por unanimidad.

Haec uso de la voz la Técnica Andrea Duran Correa, quien explica de manera detallada el tema referente al Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos General, por Unidad Responsable; Planilla de Personal; Tabulador de Sueldos; Anexo Programático de Obras, así como todos los formatos que se integran, según la metodología del marco lógico, formato del árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, el formato de apertura programática, el programa operativo anual, partidas por actividad, ficha técnica, presupuesto de egresos, formato de alineación, planeación, programación, deuda pública así como el diccionario de Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2023.

Una vez analizado y discutido el presente punto del orden del día se somete a votación de los integrantes del Cabildo para su aprobación por lo tanto se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los integrantes del Cabildo, el presupuesto 2023, mismo que asciende la cantidad de \$58, 313,369.56 (Cincuenta y ocho millones, trescientos sesenta y nueve mil punto cincuenta y seis) (sic).

Mismo que se anexa al final de la presente acta.

.....

Punto N°8.- Haec uso de la voz la Presidenta Municipal, para dar por clausurada la presente sesión ordinaria de Cabildo siendo las 3:00 hrs de la tarde del día viernes 30 de diciembre del año 2022.

Lie Izzel (Cioma Bedolla, Presidente Municipal; Lie César Trinidad López, C.P. José Leon Aguilar, Regidores; Genoveva Matrigal G, José Moisés Pérez López, María del Rosario Vega Ponce, Romel René García Montroy, Rosa Izzel Mendoza Pérez, Juana García Chávez, Antonio Juárez Fariñas, (Firmados).

=====

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRÓ, MICHOACÁN

(DICTAMEN)

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, resuelve dictaminar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023, y los documentos denominados: ÁRBOL DE PROBLEMAS (AP), ÁRBOL OBJETIVOS (AO), MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR), DE APERTURA PROGRAMÁTICA (APRG), DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARTIDAS POR ACTIVIDAD (PA), FICHA TÉCNICA (FT), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL (PEG), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (PEP) Y DE ALINEACIÓN, PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN (APP); Calendarios de Metas y de Pagos; Clasificadores Presupuestarios a) Clasificador por Rubros de Ingresos, b) Clasificación Administrativa, c) Clasificación Funcional del Gasto, d) Clasificación Programática, e) Clasificador por Tipo de Gasto, f) Clasificador por Objeto del Gasto y g) Clasificador por Fuentes de Financiamiento que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17,53,54 y 61; 40, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 23,24,25,26,27,28,29,30,31,32 y 33 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2,3,18,19,20 y 21 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 49 Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán; conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro para el Ejercicio Fiscal de 2023, misma que fue autorizada por el Congreso del Estado el pasado 21 de diciembre de 2022.

Primero.- Este Honorable Ayuntamiento resuelve dictaminar la Estimación de Ingresos, conforme al Proyecto presentado al Congreso del Estado y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023, y los documentos denominados: ÁRBOL DE PROBLEMAS (AP), ÁRBOL OBJETIVOS (AO), MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR), DE APERTURA PROGRAMÁTICA (APRG), DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARTIDAS POR ACTIVIDAD (PA), FICHA TÉCNICA (FT), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL (PEG), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (PEP) Y DE ALINEACIÓN, PLANEACIÓN-PROGRAMACIÓN (APP); Calendarios de Metas y de Pagos; Clasificadores Presupuestarios a) Clasificador por Rubros de Ingresos, b) Clasificación Administrativa, c) Clasificación Funcional del Gasto, d) Clasificación Programática, e) Clasificador por Tipo de Gasto, f) Clasificador por Objeto del Gasto y g) Clasificador por Fuentes de Financiamiento que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17,53,54 y 61; 40, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 23,24,25,26,27,28,29,30,31,32 y 33 de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, 2,3,18, 19,20 y 21 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 49 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Segundo.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Ziracuaretiro, se encargará la Tesorería Municipal, en todos y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro para el Ejercicio Fiscal de 2023, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Para el presente ejercicio fiscal, la estimación de ingresos que percibirá el Ayuntamiento, para el ejercicio 2023, autorizado por el Congreso del Estado, según su naturaleza y origen, se autorizó como sigue:

RESUMEN		MONTO
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
1	No Etiquetado	531,169,187
11	Recursos Fiscales	54,679,195
12	Financiamientos Internos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	28,442,962
16	Recursos Estatales	47,040
2	Etiquetado	26,144,183
25	Recursos Federales	20,722,726
26	Recursos Estatales	4,421,457
27	Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
TOTAL		589,313,370

Es importante señalar que derivado de las disposiciones legales en materia de la presentación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se presentó en el Rubro de Ingresos por venta de Bienes y Servicios la cantidad de \$1'055,003.00 (Un millón cincuenta y cinco mil tres pesos 00/100 M.N.), que recauda de manera independiente el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zitacuarefiro, por lo que se deberá de proyectar, de manera independiente en su presupuesto de egresos en el apartado que más adelante detallaremos de manera integral con el del Municipio lo cual correspondiera proyectar la cantidad de \$57,258,366.42 (Cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.), integrando el presupuesto consolidado de la cantidad de \$58'313,370.00 (Cincuenta y ocho millones trescientos trece mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) del total del Presupuesto de Egresos.

Es importante destacar que los recursos del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por la cantidad estimada de \$11,453,535.00 (Once millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N., se canalizan de dar el seguimiento a los siguientes objetivos:

- I. Garantizar que la actuación de los elementos de «EL MUNICIPIO» y de «EL ESTADO» que se integran de manera coordinada o de manera independiente el Municipio, que se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de a materia en los que el Estado Mexicano es parte;
- II. Establecer un modelo de operación policial único en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la conducción de «EL ESTADO» a través de la Secretaría de Seguridad Pública;
- III. Mantener y, en su caso restablecer la paz y el orden público;
- IV. Estructurar y operar de forma integral en el Estado las políticas en el ámbito de seguridad pública, afines a las funciones de los elementos de seguridad;
- V. Optimizar la labor de los cuerpos de seguridad pública, estatal y municipal, para combatir la delincuencia y prevenir la comisión de los delitos;
- VI. Lograr mayor eficiencia en la capacidad de respuesta de los cuerpos de seguridad pública en el Estado a través de la articulación de acciones conjuntas;
- VII. Ayudar a la operatividad táctica en el ámbito de la seguridad proactiva y reactiva;
- VIII. Optimizar los recursos financieros, humanos, materiales y presupuestales que estén disponibles para el combate a la delincuencia, la prevención de los delitos y la participación ciudadana;
- IX. Capacitar y adiestrar al personal operativo de «EL MUNICIPIO» por conducto del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán;
- X. Disminuir la incidencia delictiva en «EL MUNICIPIO» a través de la implementación de esquemas de investigación preventiva;
- XI. Impulsar la implementación de tecnologías de información y comunicación a través de sistemas y procedimientos homologados para mejorar la función de seguridad pública;
- XII. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones policiales, para el perfeccionamiento del servicio de seguridad pública;
- XIII. Contribuir al establecimiento de la seguridad pública fomentando la participación ciudadana; y
- XIV. Disminuir los actos de corrupción de los integrantes de las instituciones policiales.

De los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), adicionalmente a fortalecer las acciones en materia de seguridad, se utilizará para fomentar acciones de manera preventiva como lo es el servicio de Alumbrado Público en las diferentes Localidades del Municipio, el pago de Adeudos Fiscales de ejercicios anteriores de 2022 (ADDEFAS) y acciones sociales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuarto.- Los recursos por ingresos fiscales que capite la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal **2023** y en su caso los recursos que sean reprogramados en el mismo ejercicio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación a la presente Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio del Ejercicio Fiscal 2023, y a su vez se incluirá en cada uno de los informes trimestrales correspondientes.

Las aportaciones Federales y Estatales, tanto etiquetadas como no etiquetadas; que durante el presente ejercicio fiscal se convergen con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en la integración de los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo **Tercero** de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados y la información financiera, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y reportes que integren los Informes del Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal regulados por la Auditoría Superior de Michoacán, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Consejo Estatal de Armonización Contable (COEAC) y la normatividad aplicable para el ejercicio en cuestión, mismos que deberán presentarse para su aprobación al Honorable Ayuntamiento, y estos a su vez se presenten ante el Honorable Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Michoacán.

Quinto.- La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Pública Municipal.

Sexto.- La Sindicatura Municipal y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal; cuando menos cada trimestre.

Séptimo.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio de 2023, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, cuando no sean recursos de índole Federal, para estos últimos se aplicará lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; así como las reglas de operación de los programas que conlleven, así mismo se vigilarán las medidas conducentes que deberán observarse para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias que integran las **15 Unidades Responsables**. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en la Estimación de Ingresos de manera mensual; para el Ejercicio Fiscal de 2023.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán regularizar sus actividades conforme a los fines, objetivos, propósitos, componentes y actividades, que vinculen las diferentes prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo **2021-2024**, así como a los objetivos y metas de los programas institucionales que sustentan el presupuesto contenido en este Acuerdo y que se integran en el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2023.

Octavo.- El gasto total que ejercerá el Municipio de Ziraacuareiro, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año **2023**, importa la cantidad de **\$S8 313,370.00 (Cincuenta y ocho millones trescientos trece mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)** integrado de **\$57,258,367.00 (Cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)** a ejercer el Municipio y **\$1 055,003.00 (Un millón cincuenta y cinco mil tres pesos 00/100 M.N.)**, al Comité de Agua Potable y Achantarillado del Municipio de Ziraacuareiro (COOPAPAZ), y será integrado y a su vez aplicado con los recursos provenientes de los ingresos de fuente Municipal, Estatal y Federal, siendo recursos Etiquetados, no etiquetados y recursos fiscales, aprobados para dicho ejercicio.

Noveno.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

Conforme a las previsiones para el Ejercicio Fiscal 2023, el gasto corriente representa el **74.07%** del gasto programable y el gasto de capital el **23.48%**, del total del presupuestor; así mismo la provisión presupuestaria para los adeudos del ejercicio fiscal será hasta el **2.45%** del total del Gasto, como se muestra a continuación:

Clasificación económica:

PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023		COAPAZ		TOTAL	
CONCEPTO	Aprobado	%	Aprobado	%	Aprobado
S/N. Provision 2% sobre presupuesto.	\$0.00	0.00%	\$0.00	0.00%	\$0.00
Gasto Corriente	\$42,136,259.82	73.59%	\$1,055,003.00	100.00%	\$43,191,262.82
Gasto de Capital	\$13,690,548.00	23.91%	0	0.00%	\$13,690,548.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$1,431,459.18	2.50%	\$0.00	0.00%	\$1,431,459.18
Total Presupuesto Estimado 2023	\$57,258,367.00	100.00%	\$1,055,003.00	100.00%	\$58,313,370.00
					100.00%

Clasificación Administrativa y por fuente de financiamiento:

Nº	UNIDAD RESPONSABLE	11 RECURSOS FISCALES	14 INGRESOS PROPIOS	15 RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	25 RECURSO FEDERALES ETIQUETADOS	26 RECURSO ESTATALES ETIQUETADOS	TOTAL POR UR
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL			\$4,801,111.24			\$4,801,111.24
	TRANSPARENCIA			182,981.37			182,981.37
	SECRETARIA TECNICA			440,091.28			440,091.28
	COMUNICACION SOCIAL			273,171.95			273,171.95
2	REGIDURIAS			2,495,078.97			2,495,078.97
3	SINDICATURA PATRIMONIO			1,283,743.33			1,283,743.33
				129,900.00			129,900.00
4	TESORERIA MUNICIPAL	3,168,083.76		996,265.89			4,164,349.65
5	CONTASALORIA MUNICIPAL			714,575.20			714,575.20
6	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	154,124.45		904,028.41			1,058,152.86
	ARCHIVO GENERAL			302,397.72			302,397.72
	COORDINACION MUNICIPAL PROTECCION CIVIL				1,370,193.01		1,370,193.01
7	PLANEACION			359,041.79			359,041.79

B	OFICINA MAYOR	-		1,734,371.43			1,734,371.43
	SERVICIOS PUBLICOS	301,423.29		3,674,292.06			3,975,675.35
	SISTEMAS			256,092.89			256,092.89
9	DIRECCION DE CULTURA TURISMO Y MIGRACION			998,446.26			998,446.26
	MIGRACION			117,550.00			117,550.00
	TURISMO			137,000.00			137,000.00
	DEPORTES			448,463.36			448,463.36
	EDUCACION			410,257.74			410,257.74
	DIVERSIDAD SOCIAL			250,539.28			250,539.28
1	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA			3,115,019.59			3,115,019.59
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			2,202,969.41			2,202,969.41
	DEPARTAMENTO DE URBANISMO			546,088.41			546,088.41
	DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			447,092.54			447,092.54
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (FISIMDF)			9,269,190.51			9,269,190.51
2	FAEISPUIM			4,421,457.00			4,421,457.00
1	SEGURIDAD PUBLICA			8,317,594.36			8,317,594.36
3	TRANSITO			1,755,748.11			1,755,748.11
1	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL			534,527.79			534,527.79
4	DESARROLLO ECONOMICO			433,600.00			433,600.00
	DESARROLLO RURAL			52,600.00			52,600.00
1	INSTANCIA DE LA MUJER			427,587.17			427,587.17
5	COOPAZ			1,055,003.00			1,055,003.00
	TOTAL	\$3,624,181.50	\$1,055,003.00	\$29,490,002.48	\$20,722,726.02	\$4,421,457.00	\$58,213,370.00

Se estima la aplicación de Recursos fiscales por la cantidad de \$3,624,181.50 como parte de la fuente de financiamiento de conformidad con el Clasificador por rubro de ingresos.

Nota: 1.- En la estructura financiera se puede generar diferentes variaciones derivado del alza de los productos básicos y combustibles, así como nuevas cargas de contribuciones Federales y Estatales, la inflación como factor determinante; mismo que originara las modificaciones correspondientes, que se deberán presentar ante el Honorable Ayuntamiento en cada uno de los informes trimestrales del ejercicio.

Capítulo 1000.- Servicios Personales:

- Para dar suficiencia al Capítulo de **Servicios Personales**, cuya planilla se integra por **176 servidores públicos**.

En este Capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal eventual y de confianza en las partidas más representativas como son **11103 Dietas a Funcionarios Municipales**, **11301 Sueldos base** y **12201 Sueldos base al personal eventual**. Es importante aclarar que el personal eventual que se contrata para la realización de obras por Administración directa se integrará en el costo de dichas obras y sus obligaciones se cubrirán dependiendo del origen del recurso, fiscal, propio, Estatal o Federal etiquetado u Estatal o Federal no etiquetado.

Se encuentra considerada en la unidad responsable de la **Secretaría Municipal**, la cofinanciación de protección civil en apego al cumplimiento en materia de la normatividad federal, y su aplicación financiera corresponderá a los recursos de fuente federal etiquetados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOREAMEN-DF), con el fin de fortalecer las acciones en materia de seguridad.

- En Materia de la partida **13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año**, partida **13202**, se contemplan cubrir **40 días de aguinaldo** a los empleados del Municipio y la parte proporcional de la prima vacacional, de manera proporcional, y a su vez dependerá de las condiciones financieras que se presente durante el ejercicio, mismo que se podrá modificar el número de días a entregar de manera general a cada uno de los Trabajadores sin el límite máximo de la cantidad de **40 días y como mínimo 20 días**.

- Se están presupuestando en la partida **16107 Provisiones para aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez**, las provisiones en materia de Seguridad Social, ya que existe actualmente un exhorto por parte del Congreso del Estado para que los municipios busquen la adhesión a las prestaciones de seguridad social con el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que se encuentra en la unidad responsable de presidencia, en tanto se analizan las condiciones y beneficios con dicha institución.

Debido a la homologación del Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte de la información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los conceptos de: Sueldo base y Dietas a funcionarios Municipales se integran en este rubro, estas últimas se consideran para las percepciones que se generarán a los **Regidores** y **el Síndico Municipal**. No obstante, lo anterior en el Clasificador emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo (CEAOC) el concepto de dietas se integró, en el clasificador emitido por dicho ente, en la sesión del día 4 de agosto de 2017, para ser aplicados en el Ejercicio Fiscal **2022**, mismo que se publicó el día 12 de septiembre de 2017, en la segunda sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Capítulo 2000.- Materiales y Suministros:

Por lo que se refiere al capítulo de **Materiales y Suministros**, éste ha sido presupuestado, estimativamente el incremento de partidas básicas para la operación de las dependencias que prestan el servicio a la ciudadanía, que para este año, por la reclasificación de partidas con motivo de la homologación del Clasificador por Objeto del Gasto, está pasó a formar parte del presente Capítulo de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de lo que integramos las siguiente consideraciones:

- Para el pago de **Combustible y lubricantes**, **partida presupuestal 26103 y 26104** es una misma partida pero cambia su clasificación dependiendo la función para la Unidades Administrativas de Presidencia Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Rural dependiendo su función; se estima que las Unidades Responsable en las que se eroga recursos en este rubro; realizando las siguientes funciones: la **Dirección de Seguridad Pública** como unidad que presta auxilio a la ciudadanía en materia de prevención, recorridos diarios y operativos en coordinación con la Guardia Civil Michoacán; la **Dirección de Desarrollo Social** por la distribución de los programas sociales como son: Programas para el Bienestar de las personas del Adulto Mayor; Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez de educación Básica y Nivel Medio Superior; Programa Piso Firme; Programa Seguro Apoyo Monetario; Programa de Vida para Jefas de Familia; Programa Techumbres; la **Dirección de Servicios Municipales** acciones en materia de Alumbrado Público; recolección de residuos sólidos y servicios de limpieza; así mismo el mantenimiento de los espacios públicos; el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia** por los programas que maneja, su distribución y dotación del programa como son Programa de Desayunos Escolares; Programa de Espacios de Alimentación (6 espacios de 50 beneficiarios); Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo (A.A.F.D) en las diferentes Localidades; la **Dirección de Obras Públicas y Urbanismo** para la supervisión, vigilancia y control de las obras que se realizarán en el Municipio así como los mantenimientos de caminos rurales y de las vialidades.

Es importante considerar que para el año 2023, se estima una inflación que ha oscilado en los meses del año de enero a diciembre de 2022 rebasado hasta el 7%, por lo que sería necesario continuar con medidas de **control y austeridad** en este rubro.

- En este Capítulo se asignan recursos al concepto de **29801 Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores**, para la maquinaria

y parque vehicular con el fin de fortalecer los programas institucionales, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

- En este Capítulo se asignan recursos al concepto por **24601 Material eléctrico y electrónico** que se utilizan para el mejoramiento de los espacios públicos en la cabecera municipal, en alumbrado público para la rehabilitación y mantenimiento de luminarias del Municipio y sus localidades.

- Así mismo se asigna a la partida de **24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación**, una cantidad importante, cuando las obras se realizan por administración directa.

- En este Capítulo se asigna a la partida **25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos**, presupuesto en cada una de las áreas por no contar con prestaciones en materia de seguridad, misma que se otorgará dependiendo de las condiciones presupuestales y financieras.

Capítulo 3000.- Servicios Generales:

Al Capítulo de Servicios Generales, se han asignado la mayoría de las partidas de este Capítulo revelan un incremento que corresponde principalmente a la reclasificación de las partidas con motivo de la homologación del Clasificador por Objeto del Gasto el cual forma parte de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales pasaron a formar parte del presente Capítulo como son:

- Se asigna recursos para el pago de **Servicios Básicos** como son la energía eléctrica, Servicios de Telefonía Fija, Celular, para las **15 Unidades Responsables** con el fin de dar atención oportuna a los servicios que proporciona el Municipio.

- En este Capítulo se asigna recursos, para **31000 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación** de los bienes que integran el parque vehicular, maquinaria y equipo para fortalecer los programas institucionales, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

- Los clasificados en el apartado de **32000 Servicios de arrendamientos de oficinas y vehículos** que el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, autorice en el año 2023.

- Lo clasificado en la partida **39401 Erogaciones por resoluciones por autoridad competente**, proyectados en las unidades responsables de Presidencia y Tesorería Municipal, corresponden específicamente a provisiones para laudos laborales que se encuentran en proceso.

- El pago de **37000 Servicios de Traslado y Viajeros**, con el fin de fomentar la actualización y capacitación del personal en sus actividades institucionales.

- El pago de **39000 Otros Servicios Generales**, entre otras las obligaciones, Estatales sobre el Impuesto Sobre Nominas, penas multas y actualizaciones, que derivan de la planilla de personal actual; en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y especiales; además conllevan a que el programa de Fortalecimiento para la Paz (**Fortapaz**), este condicionado para su operación en el año 2023, y con ello atraer mayores beneficios en materia de seguridad, a los nuestros ciudadanos.

Por su importancia en este Capítulo además de las partidas antes mencionadas destacan: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte de los vehículos administrativos; el aseguramiento de los bienes patrimoniales del Municipio que cada año incrementan su costo; los servicios informáticos, de impresión, de mantenimiento y de capacitación.

Los viáticos, reflejados en las partidas **37501**, por comisiones oficiales se integraran con cada uno de los gastos justificados, apeguándose a los lineamientos en materia de comprobación y como documento fuente las que que emite de manera adicional el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en sus Guías contabilizadoras vigentes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Por lo que se refiere a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ha presupuestado los subsidios a los programas sociales a personas vulnerables como son: **Programa de Desayunos Escolares; Programa de Espacios de Alimentación (6 espacios de 50 beneficiarios); Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo (AAMD);** apoyos para fomentar el deporte; la educación, y las celebraciones de carácter social que se realizan en cada localidad, además, para el presente Ejercicio Fiscal destaca por su importancia, los subsidios para operación que se transfieren para los conceptos de las ayudas sociales a personas de escasos recursos para beneficios de salud, vivienda y educación.

Capítulo 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles:

Por lo que se refiere a la adquisición de **Bienes Muebles e Intangibles**, se ha presupuestado la adquisición de bienes para mejorar la infraestructura de las oficinas Municipales de **Presidencia Municipal, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito y Vialidad, Coordinación de Protección Civil, Dirección de Planeación, Dirección de Obras Públicas, Sistema Integral para el Desarrollo Municipal, Dirección de Cultura**, además de que se incorporaran las que sean necesarias en la operación de programas sociales y actividades institucionales en el Municipio.

Capítulo 6000.- Inversión Pública:

Para el Capítulo de Inversión en Obras Públicas, se ha asignado un presupuesto de **13 millones 690 mil 647 pesos**, confiando siempre que los gobiernos Federales y Estatales contribuyan con el Desarrollo del Municipio.

Dicho Anexo Programático de Obras, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria específicamente de los recursos presupuestarios del Fondo para la Infraestructura Social del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISNDF) **9 millones 269 mil 190 pesos 51/100 M.N. y 4 millones 421 mil 457 pesos** correspondiente al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FEMEISPM) en la cual buscaremos complementar el programa de coinversión, con las aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal que se logren convenir y que se estiman se realizarán por contrato o de manera directa, no obstante que el Honorable Ayuntamiento reñudará en el inicio de año **2023** cada una de las obras y acciones del Anexo Programático, de los recursos que se encuentran devengados al cierre del Ejercicio Fiscal **2022**, mismos que no se integran en el formato de ADEFAS, por considerarse que dichos recursos contienen suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio en el que fueron devengados; vigilando la normatividad Federal y/o Estatal de los cambios trascendentes que exista durante el transcurso del año.

Capítulo 7000.- Inversiones Financieras y Otras Provisiones:

A este Capítulo no se asignado presupuesto alguno, no obstante, cada unidad programática reprogramará sus recursos en cada una de las partidas presupuestales y proyectos que considere convenientes, para que la Tesorería Municipal realice el traspaso para dar suficiencia presupuestal a la operatividad de cada unidad administrativa destino para la amortización de las diferencias que resulten entre los ingresos estimados y los devengados de cada mes, esta unidad programática, estará a cargo de la Tesorería Municipal.

Capítulo 8000.- Participaciones y Aportaciones:

A este capítulo se asignará el presupuesto para el Programa de fortalecimiento por la paz (FORTAPAZ), para que la Tesorería Municipal realice el traspaso en apego a las reglas de operación establecidas con el fin de impulsar acciones en materia de seguridad.

Capítulo 9000.- Deuda Pública:

El saldo de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2022, se está considerando un presupuesto máximo de **1 millón 431 mil 459 pesos 18/100 M.N.**, de adeudos del Ejercicio Fiscal **2022** a proveedores y acreedores, límite permitido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Por otra parte, es conveniente comentar que se buscaran las alternativas de pago de dichas obligaciones ya vencidas y que, si la normatividad permite la aplicación de recursos Federales como FORTAMUN-DF 2022 y 2023, además de que se previeran las obligaciones del primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 en materia de prevención de seguridad, ya que el recurso del 2023 se nos ministrará posteriormente a la publicación que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en el mes de enero de 2023 y posteriormente la radicación de recursos se efectuará en los primeros 10 días de febrero de dicho año 2023, por lo cual se contempla erogaciones en partidas presupuestales de: **11301 Sueldos base; 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos; 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; 35501 Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte; 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; 31102 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público** y que derivan a su vez de adeudos del ejercicio fiscal 2022 los cuales no se integran en el formato con la partida específica del Gasto en las ADEFAS, por considerarse que dichas partidas contienen suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio en el que fueron devengados.

Décimo.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen en **15** unidades administrativas de la Administración Municipal y el **Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ziracuaretiro (COO-PAZ)**; de las cuales en base a la reforma normativas, se está obligando a los Municipios a integrar la Estructura Administrativa del Instituto Municipal de Planeación, así mismo se establece que se considere un techo financiero para el ejercicio fiscal **2023**, mismo que se contempla en la unidad administrativa número 7 de Planeación, y que se contempla para cumplir con la normatividad correspondiente, por lo que el **Presupuesto de Egresos de la Administración Municipal del Municipio de Ziracuaretiro** se integró de la siguiente manera:

N	UNIDAD RESPONSABLE	11 RECURSOS FISCALES	14 INGRESOS PROPIOS	15 RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	25 RECURSO FEDERALES ETIQUETADOS	26 RECURSO ESTATALES ETIQUETADOS	TOTAL POR UR
1	PRESENCIA MUNICIPAL TRANSPARENCIA SECRETARIA TECNICA COMUNICACION SOCIAL			\$ 4,501,111.24 182,091.37 440,091.26 273,171.95			\$4,501,111.24 182,091.37 440,091.26 273,171.95
2	REGIDURIAS		2,496,078.97				2,496,078.97
3	SINDICATURA PATRIMONIO		1,263,749.33 129,900.00				1,263,749.33 129,900.00
4	TESORERIA MUNICIPAL	\$3,169,633.79		956,960.88			4,166,050.65
5	CONTRALORIA MUNICIPAL		714,575.20				714,575.20
6	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ARCHIVO GENERAL	194,124.45		904,028.81			1,098,153.26
	COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL		302,397.72		1,370,393.01		1,370,393.01
7	PLANIFICACION		389,041.79				389,041.79
8	OFICINA MAYOR SERVICIOS PUBLICOS SISTEMAS	301,423.29		1,734,371.43 3,074,252.06 256,002.99			1,734,371.43 3,075,675.35 256,002.99
9	DIRECCION DE CULTURA, TURISMO Y MIGRACION MIGRACION TURISMO DEPORTES EDUCACION DIVERSIDAD SOCIAL		998,446.26 1,177,550.00 137,000.00 448,483.38 410,257.74 250,539.28				998,446.26 1,177,550.00 137,000.00 448,483.38 410,257.74 250,539.28
10	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		3,115,019.59				3,115,019.59
11	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE		2,202,069.41 546,098.41 447,092.54				2,202,069.41 546,098.41 447,092.54
12	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS FISMDF FALISPUM				9,269,190.51	4,421,457.00	9,269,190.51 4,421,457.00

	8.31/504.30	8.31/504.30
13. SEGURIDAD PÚBLICA	1,709,748.11	1,709,748.11
TRANSITO		
14. DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	52,500.00	52,500.00
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	433,000.00	433,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	52,500.00	52,500.00
DESARROLLO RURAL		
15. INSERCIÓN DE LA MUJER	427,507.17	427,507.17
INSERCIÓN DE LA MUJER	1,085,000.00	1,085,000.00
COOPERAZ	1,085,000.00	1,085,000.00
TOTAL	3,624,181.50	3,624,181.50

Décimo Primero.- Se aprueban las modificaciones a la Planilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores, forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio del capítulo 1000 Servicios Personales, lo mismo que los capítulos 2000 y 3000, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

Décimo Segundo.- Las adquisiciones de artículos y materiales deberían sustentarse en niveles máximos y mínimos de existencias, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Honorable Ayuntamiento y el Comité de Obra Pública. Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, así como las obras se fijará en los acuerdos que emita el Honorable Ayuntamiento, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto.

Décimo Tercero.- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad **13 millones 690 mil 647 pesos 51/100 M.N.**, integrado por recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **9 millones 269 mil 190 pesos 51/100 M.N.**; y **4 millones 421 mil 457 pesos**, correspondiente al ejercicio Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, lo etiquetado en el Presupuesto de Egresos Federal para el ejercicio fiscal de **2023**, misma que integra obras y acciones para la infraestructura de servicios básicos, dirigida a la Población que se encuentre rezago Social y Extrema Pobreza, en apego a los lineamientos que ha emitido la **Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Finanzas para el Gobierno del Estado.**

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba la Presidencia Municipal con los gobiernos Federal, Estatal o Inmunicipal, de los cuales se informará, en su oportunidad, al Honorable Ayuntamiento. La integración pormenorizada se someterá a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento conjuntamente con el Presupuesto de Egresos **2023** y sus modificaciones correspondientes.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa de Obra, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por la Presidencia Municipal, debiendo informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Institucional a la comisión de Regidores que corresponda, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Décimo Cuarto.- La Presidencia Municipal, instruirá para que por conducto de la Tesorería Municipal, se reasignen los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Acciones y Subsidios por Asignar a que se refiere los **Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero** de este Acuerdo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y metas, mismos que forman parte del sustento del presente Acuerdo; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban, en apego a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las transferencias presupuestales, se informarán al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023.

Décimo Quinto.- Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos 2023 que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran.

Décimo Sexto.- Los titulares de las Dependencias y Entidades que ejerzan recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2023, y la

servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto de egresos autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Décimo Séptimo.- La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo, en su caso, para reducir de los calendarios y hechos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Décimo Octavo.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la Estimación de Ingresos, la Presidenta Municipal, instruirá para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se efectúen los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de cada una de las Unidades Responsables.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales, en apego a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Décimo Noveno.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, toda variación que a la Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, que aprueba este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Honorable Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

Vigésimo.- La Presidenta Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos u organizaciones sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las Unidades Responsables que con base en sus atribuciones legales corresponda o le sean otorgadas por la Presidenta Municipal o por la actividad específica del área.

Vigésimo Primero.- Para el servicio de la Deuda Pública, solo se cubrirán gastos efectivamente devengados y justificados al cierre del ejercicio y que se encuentren registrados en la Contabilidad del Municipio, cubriendo de recursos fiscales y/o de recursos Federales etiquetados, de manera específica en lo relacionado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORLAFMUN-DF).

Vigésimo Segundo.- Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma normatividad, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establecidos por la propia normatividad aplicable.

Vigésimo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento y/o el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo le determine en materia de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.

Vigésimo Cuarto.- El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emita la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo (COLEAC), la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o cualquier otro que facultado para la fiscalización y transparencia de los recursos públicos.

Vigésimo Quinto.- El presente Acuerdo de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 surte efectos a partir del 1º de enero de 2023.

Vigésimo Sexto.- Dese vista del precepto Dictamen, al C. Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ziracuaretiro, Michoacán, a 27 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE, HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.- LIC. ITZEL GAONA BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL. C.P. JOSÉ LEÓN AGUILAR, SINDICO MUNICIPAL. CC. REGIDORAS Y REGIDORES: C.P. GENOVEVA MADRIGAL GUIDO, C. ANTONIO JUÁREZ FARIAS, LIC. FERRA, MARÍA DEL ROSARIO VEGA PONCE, C. JUANA GARCÍA CHAVEZ, C. JOSÉ MOISÉS PÉREZ LÓPEZ, C. ROSA ITZEL MIENDOZA PÉREZ, LIC. RÓMEL RENÉ GARCÍA MONROY. (Firmados)

MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO MICHOACÁN
CALENDARIO DE PAGOS
PRESUPUESTO DE EGRESOS GENERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023

DEL PROGRAMA: TODOS
DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL MUNICIPIO: ZIRACUARETIRO MICHOACÁN		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2023												
PROGRAMA:		TOTAL DEL PRESUPUESTO: \$57,256,367.00												
CÓDIGO	DESCRIPCION/CONCEPTO/PARTIDA	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$24,191,019.38	\$1,995,713.00	\$1,977,181.00	\$2,010,813.00	\$2,011,775.00	\$1,992,020.58	\$2,108,980.85	\$2,003,705.00	\$1,978,989.00	\$2,012,513.00	\$2,001,205.00	\$1,978,181.00	\$2,125,012.85
1100	SUELDOS BASE	\$18,614,782.51	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71	\$1,551,227.71
1110	DETAS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES	\$1,851,427.89	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28	\$150,413.28
1120	HONORARIOS ASIGNABLES A SALARIOS	\$2,817,956.48	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04	\$229,311.04
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,752,359.75	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05	\$142,896.05
1140	PRIMA VACACIONAL	\$497,945.03	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05
1150	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$2,105,543.85	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96	\$175,461.96
1160	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$782,147.58	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28	\$63,512.28
1170	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$9,859.86	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
1180	SUAVIDAD AL EMPLEO	\$10,495.56	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28	\$1,041.28
1190	Previsiones para aportaciones al seguro de retiro en la edad avanzada y vejez	\$108,900.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00	\$14,850.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,125,464.51	\$1,347,200.76	\$601,036.47	\$932,314.46	\$502,955.79	\$467,866.46	\$930,694.46	\$970,968.46	\$927,969.46	\$492,670.46	\$594,104.79	\$458,672.46	\$479,434.98
2100	Materiales y útiles de oficina	\$781,476.04	\$45,141.28	\$80,641.46	\$47,691.46	\$77,429.34	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05	\$40,667.05
2110	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,128,922.02	\$939,124.02	\$120.00	\$800.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00
2140	Materiales y bienes informáticos	\$45,600.00	\$400.00	\$800.00	\$800.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00	\$8,700.00
2150	Materiales de apoyo informativo	\$85,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
2160	Materiales de imprenta	\$148,400.00	\$1,500.00	\$12,000.00	\$14,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$5,000.00	\$-	\$-	\$1,500.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2210	no utilizado por el Estado	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2210	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social, y otras	\$23,000.00	\$900.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$2,000.00	\$500.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$2,500.00	\$1,000.00
2210	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	\$54,424.45	\$9,621.78	\$4,102.67	\$4,100.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$8,600.00	\$4,100.00	\$4,100.00	\$4,100.00	\$4,100.00	\$4,100.00	\$8,600.00
2210	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	\$517,700.00	\$41,000.00	\$45,400.00	\$48,700.00	\$45,000.00	\$48,000.00	\$42,000.00	\$40,500.00	\$48,500.00	\$45,000.00	\$42,500.00	\$40,000.00	\$45,000.00
2340	Combustibles lubricantes aditivos carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$126,075.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00	\$10,500.00
2340	Otros productos adquiridos como materia prima	\$10,000.00	\$-	\$3,000.00	\$-	\$3,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2340	Otros productos adquiridos como materia prima	\$100,000.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00	\$9,150.00
2410	Productos minerales y metales	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2430	Carpas y productos de yeso	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2440	Madera y productos de madera	\$9,500.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2460	Materiales eléctricos y electrónicos	\$147,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2470	Materiales metálicos para construcción	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
2470	Artículos metálicos para construcción	\$2,000.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2480	Materiales complementarios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$91,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
2490	Materiales para agua potable	\$9,900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00	\$900.00
2490	Materiales para el mantenimiento sanitario	\$16,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
2490	Materiales para mantenimiento de carreteras	\$6,600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00	\$600.00
2500	Perforantes, pestillos y otros agrónomos	\$7,500.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2500	Medicinas y productos farmacéuticos	\$96,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$4,500.00
2500	Medicinas y productos farmacéuticos	\$18,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
2500	Materiales accesorios y suministros de médicos	\$18,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
2550	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$11,600.00	\$2,000.00	\$2,121.00	\$1,700.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1,500.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
2610	Combustibles lubricantes aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acuáticos y fluyales destinados a servicios administrativos	\$1,791,240.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00	\$146,770.00
2610	Combustibles lubricantes aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acuáticos y fluyales asignados a funcionarios públicos	\$1,026,250.00	\$81,700.00	\$81,400.00	\$81,200.00	\$81,150.00	\$81,100.00	\$81,050.00	\$81,000.00	\$80,950.00	\$80,900.00	\$80,850.00	\$80,800.00	\$80,750.00
2610	Combustibles lubricantes aditivos para maquinaria y equipo de producción	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

27101	Vestuario y uniformes	\$271,303.72	\$-	\$37,200.00	\$34,000.00	\$14,500.00	\$15,000.00	\$8,700.00	\$9,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$-
27201	Prendas de protección personal	\$28,761.00	\$4,500.00	\$-	\$1,100.00	\$-	\$1,100.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,800.00	\$1,400.00	\$2,300.00	\$4,800.00
27202	Prendas de protección personal	\$29,761.00	\$-	\$6,960.00	\$1,000.00	\$2,460.00	\$2,460.00	\$4,960.00	\$4,960.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$1,800.00	\$2,700.00	\$1,500.00
27501	Artículos deportivos	\$30,100.00	\$4,200.00	\$1,500.00	\$100.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
27401	Productos textiles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
29101	Herramientas menores	\$55,800.00	\$1,700.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$8,800.00	\$4,000.00	\$3,500.00	\$7,400.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$6,400.00	\$4,000.00	\$3,300.00
28201	Materiales de seguridad pública	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$90,000.00	\$1,000.00	\$11,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$6,000.00	\$11,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de computo	\$37,700.00	\$3,500.00	\$2,000.00	\$1,300.00	\$3,000.00	\$-	\$2,000.00	\$6,800.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$3,300.00	\$7,500.00	\$2,800.00
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$5,000.00	\$-	\$-	\$-	\$2,500.00	\$-	\$-	\$-	\$2,500.00	\$-	\$-	\$-	\$-
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$111,500.00	\$6,300.00	\$28,000.00	\$17,000.00	\$24,500.00	\$12,000.00	\$19,000.00	\$19,500.00	\$14,000.00	\$15,000.00	\$34,500.00	\$12,000.00	\$9,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,774,239.74	\$748,262.44	\$759,862.44	\$648,662.44	\$423,140.84	\$474,579.61	\$466,879.61	\$386,079.61	\$935,379.61	\$489,879.61	\$487,679.61	\$430,779.61	\$412,054.29
31101	Servicio de energía eléctrica en edificaciones oficiales	\$166,800.00	\$11,050.00	\$16,750.00	\$11,050.00	\$16,750.00	\$11,050.00	\$16,750.00	\$11,050.00	\$16,750.00	\$11,050.00	\$16,750.00	\$11,050.00	\$16,750.00
31102	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	\$580,081.23	\$900.00	\$1,500.00	\$390.00	\$16,000.00	\$45,500.00	\$45,500.00	\$45,500.00	\$43,000.00	\$45,500.00	\$46,500.00	\$45,500.00	\$42,000.00
31201	Servicio de gas	\$39,500.00	\$-	\$2,500.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00
31301	Servicio de agua	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
31401	Servicio telefónico convencional	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
31501	Servicio de telefonía celular	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
31601	Servicio de radiolocalización	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	\$156,200.00	\$14,350.00	\$12,350.00	\$14,350.00	\$12,350.00	\$14,350.00	\$12,350.00	\$12,350.00	\$12,350.00	\$12,350.00	\$12,350.00	\$12,350.00	\$12,350.00
31901	Servicios integrales de telecomunicación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
32101	Arrendamiento de terrenos	\$334,880.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00	\$27,840.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
32202	Arrendamiento de edificios y locales	\$24,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$18,000.00	\$500.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	\$4,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$400.00
32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	\$103,200.00	\$9,400.00	\$6,800.00	\$3,800.00	\$5,400.00	\$8,800.00	\$3,800.00	\$5,400.00	\$8,800.00	\$9,400.00	\$9,400.00	\$8,800.00	\$9,400.00
32309	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
33101	Asesorías asesorías a convenios, tratados o acuerdos	\$90,056.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00
33201	Servicios de diseño arquitectónico ingeniería y actividades relacionadas	\$82,000.00	\$-	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00
33302	Servicios de laboratorio y muestra	\$36,000.00	\$22,000.00	\$-	\$-	\$12,500.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$12,000.00	\$-	\$-	\$-
33401	Servicios de capacitación a servidores públicos	\$107,000.00	\$3,800.00	\$9,800.00	\$20,800.00	\$3,800.00	\$2,800.00	\$17,800.00	\$3,800.00	\$16,300.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$10,800.00	\$8,500.00
33602	Otros servicios comerciales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de los entes públicos	\$27,300.00	\$-	\$-	\$1,000.00	\$1,600.00	\$7,000.00	\$5,000.00	\$9,000.00	\$1,600.00	\$-	\$3,100.00	\$-	\$-
33701	Gastos de seguridad pública	\$9,000.00	\$-	\$-	\$2,500.00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$2,500.00	\$-
34102	COMISIONES BANCARIAS	\$18,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
34701	Fletes y manobras	\$36,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$71,500.00	\$-	\$12,000.00	\$1,500.00	\$2,300.00	\$24,000.00	\$12,500.00	\$-	\$11,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$-	\$9,000.00
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$120,000.00	\$-	\$20,000.00	\$12,500.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$12,500.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$12,500.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,500.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo	\$108,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	\$6,000.00	\$-	\$1,300.00	\$-	\$800.00	\$1,800.00	\$-	\$-	\$1,300.00	\$-	\$-	\$1,300.00	\$-
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	\$283,500.00	\$3,300.00	\$49,000.00	\$17,500.00	\$35,000.00	\$22,500.00	\$30,500.00	\$25,500.00	\$29,500.00	\$18,500.00	\$20,500.00	\$15,500.00	\$18,000.00
35802	Acarreos y disposición de lodos de PTAR	\$134,094.68	\$-	\$-	\$-	\$20,000.00	\$-	\$20,000.00	\$-	\$20,000.00	\$-	\$20,000.00	\$-	\$34,094.68
35701	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de uso administrativo	\$87,000.00	\$-	\$9,000.00	\$7,000.00	\$-	\$-	\$7,000.00	\$-	\$-	\$7,000.00	\$-	\$-	\$7,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$17,000.00	\$-	\$10,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$11,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$18,000.00	\$16,500.00	\$15,500.00	\$7,500.00
36501	Servicios de la industria trímica de sonido y de video	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
37501	Vaticios nacionales	\$76,400.00	\$35,100.00	\$65,200.00	\$59,600.00	\$78,200.00	\$68,600.00	\$68,800.00	\$61,600.00	\$64,100.00	\$65,800.00	\$69,300.00	\$56,100.00	\$65,100.00
37801	Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

NOMBRE DEL MUNICIPIO: ZIRACUARETIRO			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2023													
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACION	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCION	METAS PROGRAMADAS			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				APORTACION DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
						CANTIDAD	UNIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS			CONVENIDO		FEDERAL			
										ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DE			
1	ZIRACUARETIRO	ZAP URBANA	61505 INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO RES DUAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO LOS MANGOS ENTRE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE ZIRACUARETIRO	CONTRATO	190.00	METROS LINEALES	60 HABITANTES	\$ 570,000.00	\$ -	\$ -	\$ 570,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
2	ZIRACUARETIRO	ZAP URBANA	61605 VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE ZIRACUARETIRO	CONTRATO	250.00	METROS LINEALES	40 HABITANTES	\$ 1,955,457.00	\$ -	\$ 1,955,457.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
3	ZIRIMICUARO	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	61605 VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CARPENTERA LIBRE URUAPAN - TARTAN DE LA LOCALIDAD DE ZIRIMICUARO	CONTRATO	91.00	METROS LINEALES	50 HABITANTES	\$ 765,000.00	\$ -	\$ -	\$ 765,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
4	ZIRIMICUARO	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	61605 VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 29 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE EMPLANO ZAPATA Y FOSA SEPTICA DE LA LOCALIDAD DE ZIRIMICUARO	CONTRATO	71.00	METROS LINEALES	20 HABITANTES	\$ 525,000.00	\$ -	\$ -	\$ 525,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
5	ZIRIMICUARO	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	61605 VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EMISIO RUIZ SEJAR DE LA LOCALIDAD DE ZIRIMICUARO	CONTRATO	167.00	METROS LINEALES	120 HABITANTES	\$ 1,050,000.00	\$ -	\$ 1,050,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
6	ZIRIMICUARO	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	61805 INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO RES DUAL	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE NICOLAS POMERO DE LA LOCALIDAD DE ZIRIMICUARO	CONTRATO	140.00	METROS LINEALES	60 HABITANTES	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
7	CARACHA	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	61605 VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE AZUCENA ENTRE CALLE JARDIN Y CALLE CAMELINA DE LA LOCALIDAD DE CARACHA	CONTRATO	60.00	METROS LINEALES	60 HABITANTES	\$ 460,000.00	\$ -	\$ -	\$ 460,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
8	CARACHA	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MAS ALTO	61702 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO EN TELEBACHILLERATO A UN COSTADO DE LA CARRETERA ZIRACUARETIRO - CARACHA DE LA LOCALIDAD DE CARACHA	CONTRATO	448.00	METROS CUADRADOS	40 ALUMNOS	\$ 392,191.00	\$ -	\$ -	\$ 392,191.00	\$ -	\$ -	\$ -	
9	SAN ANDRES CORU	POBREZA EXTREMA	61605 VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA LA NUMERADA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES CORU	CONTRATO	148.00	METROS LINEALES	100 HABITANTES	\$ 1,118,000.00	\$ -	\$ 1,118,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10	SAN ANDRES CORU	POBREZA EXTREMA	61206 ESPACIOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y TURISTICOS	CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES EN CANCHA DE BASQUETBOL LA MANGATA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES CORU	CONTRATO	60.00	METROS LINEALES	500 HABITANTES	\$ 520,000.00	\$ -	\$ -	\$ 520,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	

11	SAN ANDRÉS CÖRU	POBREZA EXTREMA	61206 ESPACIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS	CONSTRUCCION DE TEBOLIBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL BARRIO LA MESA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CÖRU	CONTRATO	448.00	METROS CUADRADOS	150 HABITANTES	\$ 1,250,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,250,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
12	SAN ANDRÉS CÖRU	POBREZA EXTREMA	61206 ESPACIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS	CONSTRUCCION DE MODULO DE BARROS EN LANCHAS DE BALONETBOL LA MARUATA, DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CÖRU	CONTRATO	48.00	METROS CUADRADOS	150 HABITANTES	\$ 550,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 550,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
13	EL FRESNO	POBREZA EXTREMA	61305 INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO RESIDUAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO A UN COSTADO DE LA CARRETERA URUAPAN - TARETAN, EN LA LOCALIDAD DE EL FRESNO (FRENTE A CAMPO MONARCAS)	CONTRATO	470.00	METROS LINEALES	100 HABITANTES	\$ 570,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 570,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
14	PATUAN	POBREZA EXTREMA	61305 INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO RESIDUAL	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE PATUAN	CONTRATO	40.00	METROS LINEALES	100 HABITANTES	\$ 155,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
15	PATUAN	POBREZA EXTREMA	61605 VIALIDADES URBANAS	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE PATUAN	CONTRATO	40.00	METROS LINEALES	150 HABITANTES	\$ 410,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 410,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
16	PATUAN	POBREZA EXTREMA	61605 VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION DE ANILLOS REATORNAL A UN COSTADO DE CARRETERA ZIRACUARETAN - TARETAN DE LA LOCALIDAD DE PATUAN, MUNICIPIO DE ZIRACUARETAN, MICHOACAN	CONTRATO	180.00	METROS LINEALES	100 HABITANTES	\$ 600,000.00	\$ -	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
17	EL COPAL	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE RIESGO SOCIAL MAS ALTO	61605 VIALIDADES URBANAS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ENCLAVO LATERAL A LA CARRETERA ZIRACUARETAN - SAN ANGELO ZURUMUCARFO DE LA LOCALIDAD DE EL COPAL	CONTRATO	104.00	METROS LINEALES	50 HABITANTES	\$ 920,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 920,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
18	EL COPAL	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE RIESGO SOCIAL MAS ALTO	61202 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METALICA EN ESCUELA PRIMARIA EN EL ANO ZARATA DE LA LOCALIDAD DE EL COPAL	CONTRATO	445.00	METROS CUADRADOS	50 HABITANTES	\$ 652,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 652,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
19	CIENEGA	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE RIESGO SOCIAL MAS ALTO	61802 GENERACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	SEGUNDA ETAPA DE AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA	CONTRATO	200.00	METROS LINEALES	70 HABITANTES	\$ 340,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 340,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
20	RANCHO BOJINTE	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE RIESGO SOCIAL MAS ALTO	61305 INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO RESIDUAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CON EN CALLE HACIA CAMPO DE FUTBOL DE LA LOCALIDAD DE RANCHO BOJINTE	CONTRATO	60.00	METROS LINEALES	40 HABITANTES	\$ 175,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 175,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	
21	LA SOLEDAD	LOCALIDAD CON LOS DOS GRADOS DE RIESGO SOCIAL MAS ALTO	61305 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	CONSTRUCCION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD	CONTRATO	50.00	METROS CUBICOS	40 HABITANTES	\$ 614,959.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 614,959.52	\$ -	\$ -	\$ -	
									TOTAL	\$13,690,047.51	\$0.00	\$4,121,457.00	\$0.00	\$9,269,191.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			

- (1) PLAZA
- (2) BASE
- (3) COMPENSACIÓN
- (4) CONVENCIONAL
- (5) HONORARIOS ANUALES A SUJARDOS

PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			

- (1) PLAZA
- (2) BASE
- (3) COMPENSACIÓN
- (4) CONVENCIONAL
- (5) HONORARIOS ANUALES A SUJARDOS

PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			

- (1) PLAZA
- (2) BASE
- (3) COMPENSACIÓN
- (4) CONVENCIONAL
- (5) HONORARIOS ANUALES A SUJARDOS

PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			

- (1) PLAZA
- (2) BASE
- (3) COMPENSACIÓN
- (4) CONVENCIONAL
- (5) HONORARIOS ANUALES A SUJARDOS

PLANTILLA DE PERSONAL

NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			
NOMBRE DEL EMPLEADO				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL				PLAZA				FECHA DE INGRESO				SUELDO BASE				COMPENSACIÓN ANUAL			

- (1) PLAZA
- (2) BASE
- (3) COMPENSACIÓN
- (4) CONVENCIONAL
- (5) HONORARIOS ANUALES A SUJARDOS

PLANILLA DE PENSIONARI

PERIÓDICO PERIÓDICO OFICIAL 2023

NOMBRE DEL SUJETO PASIVO Y CALIFICACIONES DEL SUJETO PASIVO (PRENOMINADO Y VALORADO)		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO							
PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUBSIDIO BASE	COMPENSACION EXTRACURRICULAR	AGUINALDO	VEF AGUINALDO	VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPELO	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUBSIDIO BASE	COMPENSACION EXTRACURRICULAR	AGUINALDO	VEF AGUINALDO	VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPELO	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
1	21/07/2021	13,924.58		21,411.50	107,316.2	3,603.51		4,503.27	1,977.24		1	21/07/2021	13,924.58		21,411.50	107,316.2	3,603.51		4,503.27	1,977.24	
2	01/07/2015	14,885.84		22,848.97	208,309.9	2,884.58		4,513.44	1,822.24		2	01/07/2015	14,885.84		22,848.97	208,309.9	2,884.58		4,513.44	1,822.24	
3	01/11/2011	18,185.86		24,211.46	293,117.5	2,628.44		5,567.51	2,082.50		3	01/11/2011	18,185.86		24,211.46	293,117.5	2,628.44		5,567.51	2,082.50	
4	01/09/2021	17,079.92		24,550.36	177,241.5	2,228.24		5,232.2	1,982.28		4	01/09/2021	17,079.92		24,550.36	177,241.5	2,228.24		5,232.2	1,982.28	
5	18/11/2018	24,400.34	2088.28	24,170.29	183,201.5	2,442.98		5,112.24	1,932.28		5	18/11/2018	24,400.34	2088.28	24,170.29	183,201.5	2,442.98		5,112.24	1,932.28	
6	01/11/2021	12,652.58		12,652.58	47,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24		6	01/11/2021	12,652.58		12,652.58	47,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24	
7	18/08/2023	10,659.32		12,652.58	7,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24		7	18/08/2023	10,659.32		12,652.58	7,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24	
8	28/07/2021	10,659.32		12,652.58	7,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24		8	28/07/2021	10,659.32		12,652.58	7,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24	
9	28/07/2021	10,659.32		12,652.58	7,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24		9	28/07/2021	10,659.32		12,652.58	7,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24	
10	28/07/2021	10,659.32		12,652.58	7,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24		10	28/07/2021	10,659.32		12,652.58	7,106.4	1,242.08		3,122.24	988.24	
TOTAL PERSONAL		110,639.56	1,060.26	127,622.86	1,448,791.5	11,540.85		3,021.24	11,066,500	5	TOTAL PERSONAL		110,639.56	1,060.26	127,622.86	1,448,791.5	11,540.85		3,021.24	11,066,500	5
TOTAL ANUAL		\$1,327,624.22	\$1,218.12	\$1,117.01	\$2,003.81	\$210,063.1		\$4,502,208	\$19,818,880.1	5	TOTAL ANUAL		\$1,327,624.22	\$1,218.12	\$1,117.01	\$2,003.81	\$210,063.1		\$4,502,208	\$19,818,880.1	5

PLAZA
 (1) Jefe
 (2) Comandante
 (3) Director
 (4) Subdirector
 (5) Asesor
 (6) Encargado
 (7) Auxiliar

PLANILLA DE PENSIONARI

PERIÓDICO PERIÓDICO OFICIAL 2023

NOMBRE DEL SUJETO PASIVO Y CALIFICACIONES DEL SUJETO PASIVO (PRENOMINADO Y VALORADO)		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO		NOMBRE DEL EMPLEADO							
PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUBSIDIO BASE	COMPENSACION EXTRACURRICULAR	AGUINALDO	VEF AGUINALDO	VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPELO	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUBSIDIO BASE	COMPENSACION EXTRACURRICULAR	AGUINALDO	VEF AGUINALDO	VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPELO	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
1	26/09/2023	13,155.88		12,592.22	1,201.07	2,982.24		4,241.11	1,844.08		1	26/09/2023	13,155.88		12,592.22	1,201.07	2,982.24		4,241.11	1,844.08	
2	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		2	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
3	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		3	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
4	24/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		4	24/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
5	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		5	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
6	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		6	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
7	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		7	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
8	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		8	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
9	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		9	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
10	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50		10	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
TOTAL PERSONAL		24,124.16	0	24,124.16	48,248.32	13,872.50		18,132.60	5,345.00	5	TOTAL PERSONAL		24,124.16	0	24,124.16	48,248.32	13,872.50		18,132.60	5,345.00	5
TOTAL ANUAL		\$24,124.16	\$0	\$24,124.16	\$48,248.32	\$13,872.50		\$18,132.60	\$5,345.00	5	TOTAL ANUAL		\$24,124.16	\$0	\$24,124.16	\$48,248.32	\$13,872.50		\$18,132.60	\$5,345.00	5

PLAZA
 (1) Jefe
 (2) Comandante
 (3) Director
 (4) Subdirector
 (5) Asesor
 (6) Encargado
 (7) Auxiliar

PERIÓDICO PERIÓDICO OFICIAL 2023
 PERIÓDICO PERIÓDICO OFICIAL 2023

PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUBSIDIO BASE	COMPENSACION EXTRACURRICULAR	AGUINALDO	VEF AGUINALDO	VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPELO	IMSS	I.S.R.	CUOTA SINDICAL
1	26/09/2023	13,155.88		12,592.22	1,201.07	2,982.24		4,241.11	1,844.08	
2	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
3	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
4	24/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
5	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
6	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
7	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
8	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
9	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
10	18/01/2024	2,124.16		2,124.16	4,248.32	1,387.25		1,813.26	534.50	
TOTAL PERSONAL		24,124.16	0	24,124.16	48,248.32	13,872.50		18,132.60	5,345.00	5
TOTAL ANUAL		\$24,124.16	\$0	\$24,124.16	\$48,248.32	\$13,872.50		\$18,132.60	\$5,345.00	5

